ACTA DE EVALUACION N°08/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Ing. Pedro A. Ferreira Estigarribia**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 "PROVISION E INSTALACION DE FIBRA OPTICA" con ID N° 347168**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D/N° 263/2018 de fecha 07 de Mayo de 2018**, indicándose que el mismo está conformado por: **Lic. Claudio Barúa, Abg. Juan Fernández y Sr. Oscar Lezcano.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del **Acta de Apertura de Ofertas N° 016/2018** de fecha 4 de mayo de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	Precio Total (IVA incluido)
ITCS SA	80046953-4	18.195.600.-
EOS SRL	80061451-8	20.190.000.-
PARASOFT SRL	80000727-1	22.134.000.-
PROVETEC SRL	80075504-9	18.097.621.-
CID SA	80080176-8	19.363.000.-
TES Ingeniería de Diego Rodríguez	2292560-0	18.700.000.-

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Descripción del Documento	ITCS S.A.	EOS S.R.L.	PARASOFT S.R.L.	PROVETEC S.R.L.	CID S.A.	TES INGENIERIA
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (PERSONAS FÍSICAS) **(*)**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)
PODERES SUFICIENTES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (PERSONAS JURÍDICAS) **(*)**	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE	N/A
DD.JJ. DE LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03 **(*)**	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)
FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA TALES COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. (PERSONAS JURÍDICAS) **(*)**	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/SIPE (ACTIVO)	NO CUMPLE	N/A

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial se puede advertir en las documentaciones presentadas por los oferentes que **CID SA** NO presenta fotocopia de la Escritura Pública que permita acreditar la existencia legal de la empresa.

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que los oferentes: **ITCS S.A., EOS SRL, PARASOFT SRL, PROVETEC SRL y TES Ingeniería de Diego Rodríguez, CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial. **CID SA NO CUMPLE** con la totalidad de las documentaciones.

ACTA DE EVALUACION N°08 /2018

2.1. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, cuyo resumen puede verse en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Representante/ Apoderado	Cedula de Identidad Nº	Registrado en la SFP (SI / NO)
ITCS S.A.	GABRIEL ESCULIES ARDITI	1.566.791	NO
	STEPHANIE BARRIAL PATIÑO	1.578.146	NO
	CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO	3.298.115	NO
E.O.S. S.R.L.	PAOLA ANDREA OVEJERO	2.223.161	NO
	MARIO LUCIANO DE CASTRO	6.691.559	NO
PARASOFT S.R.L.	CARLOS ARMANDO GUGGIARI DOUTRELEAU	636.489	NO
	JUAN PABLO AGUILA BRAVO	1.341.894	NO
	HÉCTOR RAUL BRUNET	3.582.802	NO
PROVETEC S.R.L.	JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ GIMENEZ	3.529.574	NO
	IVAN ULPIANO PEREZ FERNÁNDEZ	3.625.202	DOCENTE
C.I.D.S.A.	MARIA CECILIA WALTRUDIS NAUMANN DONCEL	1.538.542	NO
	DANIEL ALSINA CARVALHO	3.670.438	NO
TES INGENIERIA	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	2.292.560	NO

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.
Posteriormente se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado un error aritmético en la Planilla de Precios presentada por la firma **PROVETEC SRL**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en el subítem 1.1. Provisión e instalación de cable F.O. de 12 pelos, cantidad 300 metros multiplicado por el precio unitario de 12.380 Gs resulta en un valor de 3.714.000 Gs, a diferencia de la planilla presentada por la empresa donde consta un total de 3.713.985 Gs.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose que los precios se encuentran en el rango establecido.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Por Nota CEO de fecha 23 de mayo del cte. se ha solicitado el **Certificado de Origen Nacional** a las empresas ITCS SA, PARASOFT SRL y PROVETEC SRL. Sólo la empresa PROVETEC SRL presentó una liquidación de tasa de fecha 23/05/18 por lo que no se considera para aplicar el margen de preferencia.
La Empresa **EOS SRL** ha presentado un Certificado sin numeración ni vencimiento, de un proceso en trámite y sin valor legal, por lo que no se considera como un Certificado de Origen Nacional válido.

ACTA DE EVALUACION N° 08/2018

A su vez, la empresa TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ ha presentado el **Certificado de Origen Nacional** válido a la fecha de apertura de las ofertas por lo que se considera para aplicar el margen de preferencia del 20%, cuyo resultado se puede ver en el siguiente cuadro:

Empresas Oferentes	Precio Ofertado	Margen de Preferencia 20%	Total
TES INGENIERIA	18.700.000	0	18.700.000
EOS SRL	20.190.000	4.038.000	24.228.000
PROVETEC SRL	18.097.636	3.619.527	21.717.163
ITCS SA	18.195.600	3.639.120	21.834.720
PARASOFT SRL	22.134.000	4.426.800	26.560.800

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **TES INGENIERIA**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación

DOCUMENTOS LEGALES	TES INGENIERÍA
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
b) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No aplica
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple / SIPE Activo
d) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	Cumple / SIPE Activo
e) Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	Cumple / SIPE Activo
f) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Constancia del SIPE Número	1495480

De conformidad a lo establecido en el numeral 20 del Anexo B –Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas de la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar los documentos legales requeridos para las firmas oferentes constatándose que:

4.1.1. La empresa **TES INGENIERIA** cumple con todos los requisitos legales.

4.2. **Verificación de la Experiencia:** De conformidad a lo establecido en el inciso h) Anexo B, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las empresas oferentes, cuyo resumen se observa en la siguiente tabla.

Documento	TES Ingeniería
Documentos que acrediten la Experiencia: copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas, ya sea al sector público y/o privado. La experiencia requerida 2 (dos) años (2016 y 2017).	Presenta Contratos de Prestación de Servicios relacionados al llamado de los años 2016 y 2017, por monto promedio superior al 40% del monto total ofertado.

Una vez verificada la documentación presentada por la firma mencionada, se observa que ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28°, de la Ley N° 2051/03, para la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018, CON ID 347168 "PREVISION E INSTALACION DE FIBRA OPTICA"**, se recomienda:

5.1 ADJUDICAR a la empresa **TES Ingeniería** por un monto Total de **Gs. 18.700.000.- (Guaraníes Diez y ocho millones setecientos mil) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente acta, y según detalle en el siguiente cuadro:

ACTA DE EVALUACION N° 08 /2018

Item	Descripción del Bien	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión e instalación de cable F.O de 12 pelos	300	15.000	4.500.000
2	Provisión de Transceiver para Fibra Óptica	6	550.000	3.300.000
3	Provisión e instalación de DIO de 12 pelos	4	800.000	3.200.000
4	Provisión e instalación de Rack de Pared 6U	4	650.000	2.600.000
5	Fusión de Fibra Óptica	72	50.000	3.600.000
6	Certificación	30	50.000	1.500.000
			Total	18.700.000

Se suscribe el presente Acta a los 31 días del mes de mayo del año 2018 siendo las 12:10h, y acompañando al mismo, los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Lic. Claudio Barúa
Evaluador

Abog. Juan Fernández
Evaluador

Sr. Oscar Lezcano
Evaluador